

Fds. -

Tasa a Dirección Administrativa a sus efectos, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fds. - Fds. - José S. Quirós Costa -

3164

9/9/19 Juvenal Rivas, 24 agosto/1932. -

No habiendo dado resultado en la práctica la aplicación de la resolución de la Presidencia del 5 de noviembre de 1929, comunicada por Circular N. 430, por la que se establecía que en lo sucesivo, los expedientes debían ser foliados por las distintas oficinas dependientes de la Repartición, en la fecha se resuelve:

Mantener en vigor la disposición del Consejo, de 11 de abril de 1919, contenida en el art. 57 del Capítulo "Enunciación Trámite y notificación de resoluciones" (Fol. 103 del Digesto de 1920, cuya parte pertinente dice:

"La Mesa de Entradas, procederá a foliar todos los expedientes que transitan en la Repartición, a medida que pasan por esa Oficina, y en una manera uniforme." -

Anótese en M. de Entradas, El Monitor,

Estadística, insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

Fds. - Cárcano. - R. Zabala.

8903 14/932 Buenos Aires, 8 de agosto de 1932.

Con el propósito de imprimir mayor celeridad en el trámite de los expedientes que se inician en la Repartición:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

Disponer que la Mesa de Entradas y Bati-
das proyecte el decreto de trámite de los asun-
tos que se inician en la Repartición, los
que diariamente presentará a la fir-
ma del Señor Oficial Mayor.

Comuníquese, anótese en Mesa de Entra-
das, Estadística, El Monitor, insertarse
en el Libro de Resoluciones Generales y
archívese.

Fds. - Cárcano. - R. Zabala.